

No. CONTRATO CECYTEZ-ADQ-SERV-INV-RF- 00011-2018
FORMA DE ADJUDICACIÓN: INVITACIÓN 3 POR LO MENOS.
PROVEEDOR: OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V.
R.F.C.: OPA010719SFO
OBJETO: DISPERSIÓN DESPENSA VÍA TARJETA ELECTRÓNICA
VIGENCIA: DEL 30 DE JUNIO DE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2019
RECURSO FEDERAL CONTEMPLADO EN LA PARTIDA 3171
MONTO TOTAL \$1,870,000.00

CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE DISPERSIÓN DE MONTO DE DESPENSA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS EN EL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL LIC. ANTONIO ARGÜELLES ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR EL DR. JOSÉ FRANCISCO ROSALES TORRES, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y A QUIENES PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "CECyTEZ"; Y POR LA OTRA "OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MULTIPLE, S.A. DE C.V."(ECOVALE); REPRESENTADA POR LA C. MARGARITA EITZEL GALINDO DÍAZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- a) Que tomando en consideración la naturaleza de las prestaciones de ayuda de despensa, otorgadas a los trabajadores de "EL CECyTEZ", previstas en el Contrato Colectivo de Trabajo, se tiene la necesidad de contratar a "EL PRESTADOR" para que a través de sus servicios de dispersión para el pago de la prestación denominada Despensa, mediante vales electrónicos.
- b) Por lo que la Dirección Administrativa del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, a través de la Subdirección de Recursos Financieros, solicitó cotizaciones a los siguientes prestadores "OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MULTIPLE S.A. DE C.V.", (ECOVALE), "SI VALE" y "EDENRED"
- c) Las Empresas mencionadas, remitieron cotizaciones a la Dirección Administrativa del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas; mismas que se encuentran agregadas al expediente que se formó,

todas ellas se encuentran dadas de alta como Proveedores del Gobierno del Estado de Zacatecas bajo el sistema Compranet.

- d) Por lo que **"EL CECyTEZ"** a través de El Comité de Compras realizó un análisis y comparativo de prestadores, en el cual se analizaron costos, comisiones, existencia del producto y tiempo de entrega, y el servicio en general; determinándose mediante acta de fecha 10 de mayo que el prestador **"OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MULTIPLE, S.A. DE C.V."** (**ECOVALE**), es el que se ajusta a las necesidades y ofrece mejores condiciones para **"EL CECyTEZ"** y que se encuentra inscrito al Registro Único de Proveedores y de Contratistas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, según folio número 5126 de fecha 7 de junio de 2012.
- e) **EL CECyTEZ**, a través de su Director Administrativo Dr. José Francisco Rosales Torres, realizó las gestiones y trámites correspondientes con **"EL PRESTADOR"**.

DECLARACIONES:

I.- Declara **"EL CECyTEZ"**

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Zacatecas, con personalidad jurídica y patrimonios propios, según lo establece el Artículo 1º del Acuerdo de Creación, publicado en el Periódico Oficial "Órgano del Gobierno del Estado" el día 29 de agosto de 1998.

I.2.- Que tiene por objeto impartir e impulsar la educación media superior tecnológica, así como operar el bachillerato general, colaborar con los sectores público, social y privado que apoyen el desarrollo tecnológico y social en el Estado.

I.3.- Que su Director General es el **LIC. ANTONIO ARGÜELLES ACOSTA**, quien acredita su personalidad con el Nombramiento emitido a su favor por el Gobernador del Estado **C.P. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA** de fecha 24 de enero del 2018.

I.4.- Que se encuentra facultado para celebrar toda clase de Convenios que beneficien a "EL CECyTEZ" de conformidad con el Artículo 14 fracción XIV del Acuerdo de Creación y 20 de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales.

I.5.- Que el Dr. José Francisco Rosales Torres, comparece en su calidad de Director Administrativo a la celebración del presente contrato.

I.6.- Que "EL CECyTEZ", tiene la necesidad de contratar el servicio de "EL PRESTADOR" para otorgar la prestación denominada Despensa contemplada en el Contrato Colectivo de Trabajo del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas y de los Lineamientos Normativos que regulan su otorgamiento y pago al personal de dicho Organismo, para ello cuenta con la disposición presupuestal para solventar el costo objeto del presente contrato.

I.7.- Que su domicilio legal es el ubicado en Calle Elena Poniatowska número 16, Colonia Ojo de Agua de La Palma, Guadalupe, Zacatecas C.P. 98606 con Registro Federal de Contribuyentes **CEC971014LX4** y número de teléfono 492 1 58 01 00.

II.- Declara "EL PRESTADOR":

II.1.- Que es una persona moral constituida de conformidad a las leyes de la República Mexicana; que su objeto es el señalado en su Acta constitutiva según Testimonio Público número 24,639 del 19 de julio de 2001 del Protocolo del Lic. Jorge Alfredo Ruiz del Rio Escalante, Notario Público número 168 de la Ciudad de México; y que cuenta con pleno ejercicio de sus derechos, con Registro Federal de Contribuyentes **OPA010719SF0** otorgado por el Servicio de administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y que **su domicilio fiscal y legal lo es calle Lago Rodolfo, número 29, Colonia Granada, de la Ciudad de México, C.P. 11520. Con número telefónico (55) 50915110**

II.2.- Que la **C. MARGARITA EITZEL GALINDO DÍAZ**, comparece en representación de la Empresa "**OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MULTIPLE, S.A. DE C.V.**", como Apoderada mediante Testimonio Público número 115,172 del Libro 2094, de fecha 08 de febrero de 2016, según protocolo del Lic. Javier Isaías Pérez Almaraz, Notario Público número 125 de la ciudad de México, actuando como asociado en el Protocolo de la Notaria 137 a cargo del Lic. Carlos Pablo Serna; con las siguientes facultades: Poder General para Actos de Administración, sin más limitación que la que

se precisa en el mismo; la limitación consiste "en que el presente poder podrá ser ejercido única y exclusivamente para, en nombre y representación de la sociedad poderdante, firmar con los clientes de ésta los contratos de prestación de los distintos servicios a cargo de la sociedad poderdante;..."

El **C. Román Denis Marie Redor**, quien otorga el poder descrito en el párrafo anterior, igualmente es apoderado de la Empresa, según Testimonio Público número 683371 del 05 de julio de 2013, del Protocolo del Notario Público No. 1 del Distrito Federal, Lic. Roberto Nuñez y Bandera.

II.3.-Que bajo protesta de decir verdad, declara la **C. MARGARITA EITZEL GALINDO DÍAZ**, que es La Representante Legal de la Persona Moral denominada "**OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MULTIPLE, S.A. DE C.V.**", que dicha personalidad no le ha sido revocada y que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligar a la citada Persona Moral, por tanto es su voluntad celebrar y obligarse en los términos previstos en este contrato y que por tanto en contra de su observación no podrá alegar desconocimiento alguno.

II.4.- Que está enterada del contenido y alcance de los ordenamientos y disposiciones legales aplicables al cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento y que por tanto en contra de su observación no podrá alegar desconocimiento alguno, así mismo cuenta con los conocimientos y experiencias requeridas para la ejecución de los trabajos a que se contrae en el objeto del presente contrato.

II.5.- Que su representada esta dado de alta como Proveedor del Gobierno del Estado de Zacatecas y que tiene interés de prestar el servicio que se propone por parte de "**EL CECyTEZ**", en el entendido que el mismo es por tiempo determinado y en la fecha que le sea señalada por "**EL CECyTEZ**".

II.6.- Que en el presente acto se identifica con su credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio número 1634069271089 y clave de elector número GADM760810 misma que se agrega en copia simple al presente contrato y que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el señalado en dicha identificación, ubicado en Puerta Bajío Torre 1 Piso 8 Boulevard Paseo de los Insurgentes 3352 Colonia San José de Piletas C.P. 37330 León, Guanajuato.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente instrumento legal, reconociendo que no existe dolo, no mala fe, ni vicios en el consentimiento que puedan afectarlo de nulidad; por lo que de conformidad aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato.

“EL CECyTEZ” encomienda a “EL PRESTADOR” el **servicio de dispersión del monto de despesa** cuyas cantidades especificaciones técnicas y precios unitarios se encuentran descritos en el **Anexo 1 Especificaciones Técnicas del servicio a Dispersar** que consta de 3 (tres) fojas por su lado anverso que es rubricado por las partes y que forma parte integrante del presente contrato.

“EL PRESTADOR”, realizará la dispersión de las cantidades que correspondan a los trabajadores del **CECyTEZ** de conformidad con el listado que para tal efecto será proporcionado por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección Administrativa de “EL CECyTEZ” de acuerdo al tiempo en el que deba pagarse la prestación.

Las partes acuerdan que la dispersión en relación al monto de Despesa iniciará en el 30 de junio de 2018.

SEGUNDA: Lugar, forma y vigencia de prestación del servicio.

“EL PRESTADOR”, se obliga a prestar los servicios objeto del este contrato por su cuenta y riesgo, en los destinos periodicidad, horarios y especificaciones establecidos, garantizando la correcta prestación del mismo, como se detalla en el **Anexo 1 Especificaciones Técnicas del Servicio a Suministrar** de este contrato.

El presente contrato tendrá una vigencia de un año del 30 de junio de 2018 hasta el día 30 de junio de 2019 con apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA.- Monto de Contrato.

“EL CECyTEZ” pagará al “EI PRESTADOR” por concepto de Dispersión la cantidad de 0% de comisión. (CERO PESOS 00/100 M.N.) La Dispersión se describe a continuación:

Concepto	Unidad	Cantidad Aproximada	Monto Promedio	Fechas de Dispersión
Vales de despensa en tarjetas plastificadas electrónicas	Pieza	1055	1'870,000.00	15 y 30 de cada mes

CUARTA.-FORMA DE PAGO.

El pago de la factura se realizará en un plazo no mayor de 5 días naturales de crédito contados a partir de su recepción y de la entrega de los Servicios a entera satisfacción del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, de conformidad el **Anexo 1 Especificaciones Técnicas del Servicio a Suministrar**. Las facturas deberán expedirse desglosando el concepto por Despensa, el impuesto al valor agregado de la comisión. Mismo que se realizará a través de transferencia electrónica, datos bancarios que serán proporcionados por el proveedor a la firma del contrato.

“**EL PRESTADOR**”, deberá expedir un comprobante fiscal digital vía internet (CFDI) a nombre el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, con R.F.C. CEC971014LX4 la cual deberá contar con todos los requisitos fiscales vigentes y enviará a la dirección de correo electrónico: cecytez32@gmail.com dicho comprobante fiscal.

Para llevar a cabo el proceso de dispersión “**EL CECyTEZ**” designa como usuario acreditado al Coordinador adscrito al Departamento de Informática René Alejandro Esparza Rueda o quien en su caso sea el Titular del Departamento de Informática

QUINTA.-GARANTÍAS.

a).-Garantía del cumplimiento del contrato, contra defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, “**EL PRESTADOR**” se obliga a entregar a “**EL CECyTEZ**” dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, una garantía de cumplimiento de contrato, contra vicios ocultos y/o defectos en la calidad de los servicios la cual se constituirá por el 10% del monto de la dispersión más alta contratada sin incluir I.V.A. a través de una póliza de fianza expedida por institución mexicana debidamente autorizada a favor del Colegio de Estudios Científicos y

Tecnológicos del Estado de Zacatecas, el cual deberá permanecer vigente hasta concluir la prestación de los servicios y para su cancelación se requerirá la autorización en forma expresa y por escrito por parte de **"EL CECyTEZ"**.

b).- Garantía de los servicios **"EL PRESTADOR"** se compromete a prestar el servicio conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo 1, garantizando la correcta prestación del mismo, además de la facultad de **"EL CECyTEZ"**, de hacer efectiva la póliza mencionada en el párrafo anterior, para garantizar el servicio.

Cuando existan causas de fuerza mayor que impidan entregar los servicios en la fecha convenida **"EL PRESTADOR"**, podrá solicitar por escrito a **"EL CECyTEZ"** prórroga en el tiempo de prestación de los mismos, reservándose éste, el derecho de otorgar o no dicha prórroga y en su caso, aplicar la pena convencional y/o hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

SEXTA.- "EL PRESTADOR" será directamente responsable en caso de que las tarjetas entregadas infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para **"EL CECyTEZ"**.

SÉPTIMA.- "EL CECyTEZ" podrá incrementar la cantidad de servicios, mediante la modificación de contratos vigentes, en los términos del artículo 42 de la Ley Federal siempre que el precio de los Servicios sea igual al originalmente pactado, salvo devaluaciones imprevistas. Igualmente podrá disminuir el monto de los servicios que se contraten.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR" no podrá ceder por ningún motivo los derechos y obligaciones que deriven del presente instrumento legal, ya que de incurrir en este supuesto, se procederá a la rescisión del contrato.

NOVENA.- De la rescisión del contrato.

"EL CECyTEZ" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **"EL PRESTADOR"** incurra en incumplimiento en alguna de las cláusulas estipuladas, mediante notificación por escrito y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato contra defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios constituida a favor del **CECyTEZ**.

“EL PRESTADOR” contará con un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que se haya notificado, para que exponga por escrito lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes. Por su parte **“EL CECyTEZ”**, considerará los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer y determinará si da o no por rescindido el contrato. Posteriormente notificará a **“EL PRESTADOR”** sobre la resolución dentro de los cinco días siguientes.

DECIMA.- Supervisión

“EL CECyTEZ”, a través de la Dirección Administrativa, designará un supervisor que será el responsable de verificar que la prestación de los servicios cumpla con las especificaciones técnicas y calidad requerida.

DECIMA PRIMERA.- De las relaciones laborales

“EL PRESTADOR” responderá ante sus empleados por las obligaciones que deriven en materia laboral y de seguridad social, con motivo del cumplimiento del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA.- Pena convencional

“EL CECyTEZ”, podrá aplicar por causas imputables a **“EL PRESTADOR”** penas convencionales por cada día de atraso que incurra en el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el presente contrato.

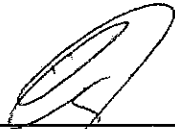
DECIMA TERCERA.- Cláusulas de confidencialidad.

“EL PRESTADOR”, se obliga a mantener en estricta protección los datos personales que le sean proporcionados por **EL CECyTEZ** para el cumplimiento del objeto del presente contrato; así como tampoco podrá ser transferidos a persona alguna sin previo consentimiento del trabajador, lo anterior de conformidad con los artículos 10, 11 y 12 en relación con el 15 de la Ley de Protección de Personales en Posesión de los sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y demás normatividad que resulte aplicable. Se anexa la tabla requerida por el proveedor para realizar las dispersiones, así como se envía al correo institucional siguiente: brenda.hurtado@edenred.com.

DECIMA CUARTA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del fuero común radicados en la Ciudad de

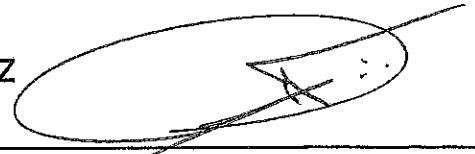
Zacatecas, Zacatecas, renunciando a cualquier jurisdicción que por razones de sus domicilios presentes, futuros o por otras circunstancias pudieran corresponder.

Estando de acuerdo las partes en el contenido y alcance legal del presente instrumento, se firma por duplicado al margen de cada una de las hojas y al calce de la última, en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas a los quince días del mes de junio de dos mil dieciocho.



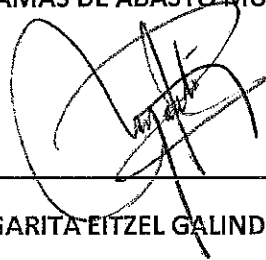
LIC. ANTONIO ARGÜELLES ACOSTA
DIRECTOR GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL CECYTEZ



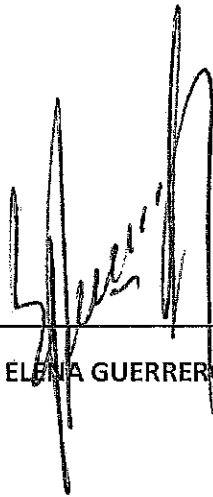
DR. JOSÉ FRANCISCO ROSALES TORRES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

POR "EL PRESTADOR"
"OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MULTIPLE, S.A. DE C.V"




C. MARGARITA EITZEL GALINDO DIAZ

TESTIGOS




LIC. MARÍA ELENA GUERRERO CANDELAS



LIC. FABRICIO ALEJANDRO CHÁVEZ GUTIÉRREZ

Las presentes firmas corresponden al Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MULTIPLE, S.A. DE C.V.**, en fecha 15 de junio de dos mil dieciocho.

Handwritten signature and scribbles, including a large circular mark and a vertical line.

No. CONTRATO CECYTEZ-ADQ-SERV-INV-RF- 00011-2018
FORMA DE ADJUDICACIÓN: INVITACIÓN 3 POR LO MENOS,
PROVEEDOR: OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V.
R.F.C.: OPA010719SF0
OBJETO: DISPERSIÓN DESPENSA VÍA TARJETA ELECTRÓNICA
VIGENCIA: DEL 30 DE JUNIO DE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2019
RECURSO FEDERAL CONTEMPLADO EN LA PARTIDA 3171
MONTO TOTAL \$1'870,000.00

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A DISPERSAR

Descripción	Unidad	Cantidad Aproximada	Monto Promedio	Fechas de Dispersión
Vales de despensa en tarjetas plastificadas electrónicas	Pieza	1055	\$1'870,000.00	15 y 30 de cada mes

Los montos de despensa de cada tarjeta y los tiempos para dispersar serán proporcionados por la Dirección Administrativa del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, a través del departamento Administrativo de Personal, iniciando en el 30 de junio de 2018.

1.-Características de la Tarjeta:

- Deberán contar con las medidas de seguridad necesarias: número de folio y serie a 16 dígitos; con chip integrado; nombre del Colaborador del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas y vigencia.

2.- Especificaciones del Servicio:

Activación y desactivación de tarjetas a petición del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, del Estado de Zacatecas; modificación de parámetros y restricciones (para uso exclusivo del fin contratado), monto de consumo en pesos; ser aceptadas en todos los establecimientos del giro y contrato de "EL PRESTADOR"; contar con servicios de atención a clientes (CAT) con capacidad suficiente para atender la

problemática que se presente: alto nivel de seguridad para todos los procesos; facilidad en la administración de movimientos; entrega de dotación de tarjetas para stock, facilidad de dispersión de fondos y capacitación en el uso y manejo del sistema de control de dispersión.

3. "EL CECyTEZ", podrá realizar la transferencia del recurso para el pago de la prestación denominada **Despensa** para la dispersión respectiva a sus trabajadores; a la cualquiera de las cuentas Bancarias a nombre de "EL PRESTADOR" siguientes:

<u>Banco</u>	<u>VERSION</u>	<u>Clabe Referencia</u>
BBVA BANCOMER SA	CIÉ 1386824	012914002013868243
HSBC	RAP 2632	021180550300026324

4.- El servicio deberá cubrir al menos las características e información general del producto, siguientes:

- Pago de despensa con dispositivo a través de tarjeta plástica que cuente con una banda magnética o chip que permite ser identificada en la red de afiliados anexa al contrato.
- Las tarjetas serán nominativas, con un espacio para el registro de la firma.
- Las tarjetas contendrán al reverso los datos generales de la empresa que las emite, domicilio y número telefónico del centro de atención a usuarios.
- Con las tarjetas podrá realizar compras por el total del importe de la despensa o de forma fraccionada que no requieran su consumo total.
- Las tarjetas contarán con un sistema para que los usuarios de las tarjetas puedan realizar consultas del monto disponible para su uso o reporte de extravío, sin cobro de comisión.
- Las tarjetas contarán con un reemplazo por robo o extravío en un período no mayor a 7 días hábiles siguientes de su solicitud
- Las tarjetas serán aceptadas en los negocios afiliados al directorio comercial que cuentan con terminal bancaria y sólo podrá limitarse a las restricciones de alcohol y tabaco.
- Las tarjetas no contarán con ninguna restricción para el uso en días horarios, ofertas o promociones.
- Las tarjetas tendrán una vigencia de 4 años en el mismo plástico y el cambio de los mismos el término de dicha vigencia.
- Las tarjetas no generarán ningún costo por el manejo de cuenta para el trabajador.
- Las tarjetas no tendrán costo de inscripción a los trabajadores en el sistema de tarjeta electrónica y su expedición.
- En caso de extravío de la tarjeta electrónica, el saldo que se tenga disponible se acredite inmediatamente a la nueva tarjeta del trabajador, sin ningún costo para él o para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas.

7

- En caso de baja del trabajador, no deberá cancelarse la tarjeta mientras tenga saldo a su favor.
- “EL PRESTADOR”, hará la asignación de un ejecutivo de cuenta que tenga las facultades y experiencia para atender íntegramente los asuntos relacionados con la operación del contrato.
- Las tarjetas contendrán la especificación expresa de “DESPENSA”.
- Las tarjetas no serán canjeadas por efectivo, retirar el importe de su saldo en efectivo directamente del emisor o a través de cualquier tercero, por cualquier medio, incluyendo cajeros automáticos, puntos de venta o cajas registradoras.
- Las tarjetas no serán canjeadas para comprar bebidas alcohólicas o productos de tabaco.

Guadalupe, Zac., a 15 de junio de 2018

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page. The signature is somewhat illegible due to its cursive and overlapping nature.

